

APRUEBESE PROGRAMACIÓN ESPECÍFICA “ADQUISICIÓN DE PANTALLA LED”, PARA EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS”

VISTOS:

1. El certificado de disponibilidad presupuestaria N.º DAF-C05046-2025 de 11 de noviembre de 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas.
2. El decreto N° E-DEC04810-2024 de 9 de diciembre de 2024 que nombre a Don Gonzalo Cortés Ramírez en el cargo de confianza administrador municipal, directivo grado 6°, escala sueldos municipales.
3. El decreto exento N° 1950 de 23 de mayo de 2017 que modifica Decreto Exento N° 1609 que aprueba reglamento de delegación de atribuciones y atribuciones alcaldías.
4. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
5. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
6. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
7. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
8. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
9. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
10. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
11. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
12. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que en la actualidad, la Municipalidad de Vallenar depende del arriendo de equipamiento audiovisual para llevar a cabo sus actividades públicas, lo que genera costos recurrentes y limitaciones técnicas en la ejecución de eventos de gran convocatoria.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE Y APRUEBESE** programación específica para la adquisición de pantalla led, para el Departamento de Relaciones Públicas.
2. **INDÍQUESE**, que la programación específica tiene un valor de \$ 12.000.000 (doce millones de pesos) IVA incluido, que serán imputados a los ítems 215.29.04.001.000.000 “Mobiliarios y otros” AG 1.29.29 del presupuesto municipal vigente, para el Departamento de Relaciones Públicas.
3. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
Por orden del señor alcalde firman

jctc



Distribución: Administración Municipal, Alcaldía, Control interno, Transparencia municipal, Oficina de Partes IMV



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
tgc920251111-73765

¡Vallenar Vive Mejor!